

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 274/2020
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 13620626

RESOLUCIÓN EXENTA N° 423

OVALLE, 19 de Mayo de 2021

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por Resolución Exenta N° 274 del 05.03.2020 de la Gobernación Provincial de Limarí se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Hyomar Andrea MONDRAGON HERRERA de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N°2.021.345.812 del año 2021, la extranjera en comento ha abandonado el país con fecha 07.02.2021. Lo señalado en el Of.Res. N°6574 de fecha 17 de Mayo de 2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 274 de 05.03.2021, que concede visación SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Hyomar Andrea MONDRAGON HERRERA de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°953 DEL 22.08.2019 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



STIVÁN ABEL ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/RIA/AGP
[30080] 19/05/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ